



DON JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA.

CERTIFICO: Que la Junta Rectora, de la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 31 de Octubre de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO 2º (4/2018).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “PRESUPUESTO ANUAL 2019” DE LA FUNDACIÓN PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Villalobos Ramos, presidente se dio exposición a la propuesta de Presupuesto de 2019 de la Fundación Patronato Ntra. Sra. De Consolación, Entidad Constructora Benéfica, que presenta el siguiente informe:

**FUNDACIÓN PATRONATO NTRA. SRA. DE
CONSOLACIÓN
ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA
PRESUPUESTO GENERAL 2019**

**INDICE DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO DEL
PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019**

1.- MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO.

- 1.1 LEGISLACIÓN APLICABLE.
- 1.2 DOCUMENTACIÓN.
- 1.3 TRAMITACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B0FFA00X5P9K8Q1E8T6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180724986
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2018 13:37:05	Fecha: 07/11/2018 Hora: 13:37



2.- PLAN DE ACTUACIÓN DEL EJERCICIO 2019. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACTIVIDAD.

3.- ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO.

3.1 CUADRO COMPARATIVO PRESUPUESTOS 2018-2019.

3.2 ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS SEGÚN EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD ADAPTADO A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

3.3 NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

1.- MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO.

Memoria explicativa del Proyecto del Presupuesto de la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, para el ejercicio 2019, en calidad de Presidente de este organismo formulo en cumplimiento de lo establecido en los artículos 168.4 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales tiene a bien emitir el siguiente informe.

1.1 LEGISLACIÓN APLICABLE:

A) Legislación específica de Régimen Local:

- Constitución Española (Artículo 135)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)
- Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B0FFA00X5P9K8Q1E8T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2018 13:37:05

DOCUMENTO: 20180724986
Fecha: 07/11/2018
Hora: 13:37



- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada mediante Orden HAP/418/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1783/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local y 1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local aprobada por Orden EHA 4040/2004, de 23 de noviembre.
- EHA/4041/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local y, en su caso, Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local.

B) Legislación supletoria del Estado:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General Presupuestaria.
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.2 DOCUMENTACIÓN

Se trata aquí de determinar el cumplimiento formal de la normativa arriba detallada. El artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece la obligación de elaborar y aprobar anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán el Presupuesto de la propia entidad y en lo que nos ocupa, de sus Organismos Autónomos. Tal obligación la refiere el artículo 168.1 a su Alcalde-Presidente, que deberá remitirlo, tal y como dice el apartado cuarto del citado artículo, informado por la Intervención, al Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

El expediente presupuestario estará integrado tal y como concretan los artículos 164,165,166 y 168 LHL, por la siguiente documentación:

1.2.1 Los **estados de gastos** en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B0FFA00X5P9K8Q1E8T6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2018 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2018 13:37:05</small></p>	<p>DOCUMENTO: 20180724986 Fecha: 07/11/2018 Hora: 13:37</p>
---	--	---



1.2.2 Los **estados de ingresos** en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

1.2.3 Las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

No obstante el Patronato se regirá por la mismas Bases de Ejecución aprobadas por el Excmo Ayuntamiento de Utrera.

El Presupuesto del Patronato Municipal será aprobado por el órgano competente del mismo.

1.3 TRAMITACIÓN

El procedimiento a seguir para la aprobación del Presupuesto debería ser el siguiente:

- 1.3.1 Formación del Proyecto del Presupuesto por el Presidente.
- 1.3.2 Informe preceptivo de la Intervención delegada, dando cumplimiento al artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 1.3.3 Aprobación del Presupuesto por el órgano competente del Patronato por mayoría de los miembros presentes.
- 1.3.4 Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 1.3.5 Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes.
- 1.3.6 El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado al término del periodo de exposición pública si no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.
- 1.3.7 Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que los integran.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B0FFA00X5P9K8Q1E8T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2018 13:37:05

DOCUMENTO: 20180724986
Fecha: 07/11/2018
Hora: 13:37



1.3.8 Remisión del expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

2.- PLAN DE ACTUACIÓN DEL EJERCICIO 2019. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACTIVIDAD.

La actividad de la Fundación se centra en el fin de la misma estableciendo en sus Estatutos: “La promoción, gestión y construcción de viviendas de protección pública, así como las edificaciones complementarias, incluso equipamiento social y asistencial, de acuerdo con lo que la legislación asigne o permita a las entidades constructoras benéficas.

Son beneficiarios de la actividad de la Fundación todas las personas interesadas en acceder a una vivienda de protección pública o sus edificaciones complementarias ya sean a título de propiedad, como de arrendamiento, siempre que cumpla los requisitos y condiciones establecidas para la legislación para tal acceso.

Para ello, la actividad se traducirá en la gestión del parque de viviendas de promoción pública en régimen de alquiler, con el cobro de la renta mensual a los inquilinos, realización de tareas de mantenimiento de los edificios, etc.

El parque de viviendas viene constituido por las 6 propiedad en la actualidad de la Fundación, las 48 viviendas situadas en Brigadas Internacionales comprendidas entre los bloques 9, 11, 13 y 15, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y las 52 viviendas situadas en Brigadas Internacionales comprendidas entre los bloques 1, 3, 5 y 7, propiedad de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) cuya gestión tenía encomendada el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

3.- ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO.

La presente memoria aporta un estudio de los ingresos y gastos de la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con la finalidad de que se pueda llevar a una valoración y conocimiento de los recursos que se prevé obtener de este ejercicio económico, para poder alcanzar los objetivos marcados por la entidad.

Se presenta un presupuesto austero, ya que las bases utilizadas han tenido su origen en la transparencia y eficacia respetando los principios presupuestarios de la actual legislación de presupuestos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B0FFA00X5P9K8Q1E8T6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180724986
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2018 13:37:05	Fecha: 07/11/2018 Hora: 13:37



3.1 CUADRO COMPARATIVO PRESUPUESTOS 2018-2019

PRESUPUESTOS DE GASTOS					
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2018	IMPORTE 2019	DIFERENCIA 2018/2019	DIFERENCIA %
Capítulo I	Gastos de Personal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
Capítulo II	Gastos de Bienes Corrientes y de Servicios	99.750,00 €	99.750,00 €	0,00 €	0,00%
Capítulo III	Gastos Financieros	250,00 €	250,00 €	0,00 €	0,00%
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
Capítulo VI	Inversiones	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	0,00%

PRESUPUESTOS DE INGRESOS					
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2018	IMPORTE 2019	DIFERENCIA 2018/2019	DIFERENCIA %
Capítulo III	Tasas	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	0,00%
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00 €	0,00%
Capítulo VII	Transferencias Corrientes	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	0,00%

A continuación se detallan, las circunstancias más relevantes que se han tenido en cuenta en relación a la elaboración de los estados de previsión de los ingresos y de los gastos.

GASTOS:

En relación al Presupuesto de gastos y más concretamente al Capítulo II de Gastos en bienes corrientes y servicios y considerando que el Presupuesto prevee una partida con un crédito inicial de 40.000,00 para mantenimiento de edificios (212) cabe decir que dicha partida se encuentra vinculada al Capítulo V de Ingresos Patrimoniales y que por consiguiente los créditos se entenderán disponibles a los efectos de autorización y disposición del gasto en función de la efectiva recaudación de los derechos que sobre los mismos se reconozcan.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B0FFA00X5P9K8Q1E8T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2018 13:37:05

DOCUMENTO: 20180724986
 Fecha: 07/11/2018
 Hora: 13:37



INGRESOS:

En lo relativo al Capítulo IV de Ingresos (Transferencias Corrientes) cabe decir que su dotación presupuestaria deriva de la existencia en el Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera de la cantidad de 60.000,00€ prevista en el Capítulo IV de gastos de Transferencias Corrientes.

En el Capítulo V de Ingresos Patrimoniales con una previsión inicial de 40.000,00€ cabría decir que y en virtud del principio de prudencia financiera el gasto que a esta partida se vincule se haga en función de la efectiva recaudación que sobra esta partida se tenga, considerando que se dota de las cuotas de arrendamiento de la viviendas de Brigadas Internacionales.

3.2 ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS SEGÚN EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD ADAPTADO A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

La Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación entidad Constructora Benéfica está constituida según la Ley 10/2005, de 31 de mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y es por ello por lo que ejerce el Régimen Fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de la entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Atendiendo a esta ley, la Fundación tendrá obligaciones contables reguladas en la ley 49/2002, adaptando su contabilidad al Plan General Contable de Entidades sin fines lucrativos. A continuación se detallan las cuentas de Ingresos y Gastos del Presupuesto adaptadas al mencionado PGC.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B0FFA00X5P9K8Q1E8T6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180724986
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2018 13:37:05	Fecha: 07/11/2018 Hora: 13:37



CUENTA PGC	CONCEPTO	IMPORTE	COMENTARIO
640.1	RETRIBUCIONES PERSONAL FIJO	0,00 €	
640.2	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL	0,00 €	
642.1	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA ENTIDAD	0,00 €	
629.1	FORMACIÓN DEL PERSONAL	0,00 €	
6221	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	40.000,00 €	Partida variable. Ingresos de recibos
6222	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO	0,00 €	
621	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS INFORMATICOS. SOFTWARE Y OTROS	3.650,00 €	
621.1	Programas Informáticos de Gestión (Grupo SP - Contaplus y Facturaplus)	2.450,00 €	
621.2	Renting Fotocopiadora	600,00 €	
621.3	Renting Equipos Informáticos	600,00 €	
629.3	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	500,00 €	
628	SUMINISTROS	750,00 €	
628.1	Suministro Energia Eléctrica (Cocheras Antonio de Nebrija)	0,00 €	
628.2	Suministro de Agua (Cocheras Antonio de Nebrija)	0,00 €	
628.3	Telefonía (fija + Internet)	750,00 €	
628.4	Productos de Limpieza	0,00 €	
629.4	COMUNICACIONES	800,00 €	
629.4.1	Comunicaciones Postales	800,00 €	
629.4.2	Comunicaciones Informáticas	0,00 €	
625	PRIMAS DE SEGUROS	8.600,00 €	
625.1	Primas de Seguros Viviendas	8.300,00 €	
625.2	Seguro Responsabilidad Civil Patronato	300,00 €	
631	TRIBUTOS ENTIDADES LOCALES	300,00 €	
631.1	Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, ICIO	300,00 €	
6231	JURIDICOS, REGISTRO, ETC.	10.000,00 €	
6231.1	Abogados, Juristas, etc... Trabajos de Desahucios. Reclamaciones deudas	10.000,00 €	
6231.2	Otros Gastos Diversos	0,00 €	
6232	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	35.000,00 €	
6232.1	Trabajo realizados por profesionales Administración	25.000,00 €	
6232.2	Trabajos realizados por otros profesionales reparaciones urgentes vvdas.	5.000,00 €	
6232.3	Trabajos realizados por otros profesionales Informes técnicos	5.000,00 €	
629.2	GASTOS DESPLAZAMIENTOS DEL PERSONAL (Visados de Contratos)	150,00 €	
663	PÉRDIDAS POR VALORACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	0,00 €	
626	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES (Mantenimientos de C/C)	250,00 €	
216	MOBILIARIO	0,00 €	
217	EQUIPOS INFORMÁTICOS	0,00 €	
206	SOFTWARE INFORMÁTICO	0,00 €	
669	OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00 €	

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SIN INCLUIR PARTIDA 212	60.000,00 €
--	--------------------

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS PATRONATO DE LA VIVIENDA	100.000,00 €
---	---------------------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B0FFA00X5P9K8Q1E8T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2018 13:37:05

DOCUMENTO: 20180724986

Fecha: 07/11/2018

Hora: 13:37



**GASTOS EJERCICIO 2019. SEGÚN EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD.
INGRESOS EJERCICIO 2019. SEGÚN EL PLAN GENERAL DE
CONTABILIDAD.**

CUENTAS PGC	CONCEPTO	IMPORTE	COMENTARIO
70	VENTAS DE MERCADERÍAS, DE PRODUCCIÓN PROPIA, DE SERVICIOS	0,00 €	
700	Ventas de Mercaderías	0,00 €	
74	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A LA ACTIVIDAD	60.000,00 €	
740.1	Transferencias del Ayuntamiento para Gestión Patronato de la Vivienda	60.000,00 €	
740.2	Transferencias del Ayuntamiento para Seguros de las Viviendas Sociales		
75	OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	40.000,00 €	70% Total facturado vvdas.
752.48	Arrendamientos y cánones (Brigadas Internacionales 48 Viviendas)	19.396,78 €	70% Factura Total anual (Ayunt.)
752.52	Arrendamientos y cánones (Brigadas Internacionales 52 Viviendas)	19.592,83 €	70% Factura Total anual (Junta And.)
752.06	Arrendamientos y cánones (Vvdas. Fontanilla / Matadero)	1.010,39 €	70% Factura total anual (Patronato)
77	BENEFICIOS PROCEDENTES ACTIVOS NO CORRIENTES	0,00 €	
770	Beneficios Procedentes del Inmovilizado Intangible	0,00 €	
778	INGRESOS EXCEPCIONALES	0,00 €	
790	EXCESOS Y APLICACIONES DE PROVISIONES	0,00 €	

TOTAL INGRESOS SIN INCLUIR INGRESOS PATRIMONIALES	60.000,00 €
--	--------------------

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS PATRONATO DE LA VIVIENDA	100.000,00 €
---	---------------------

3.3 NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Del análisis de los estados de Gastos e Ingresos procedentes se desprende la suficiencia de los ingresos para atender a las obligaciones de los gastos que como máximo puede reconocer la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica.

De conformidad con todo lo anterior, el Presidente de la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica Municipal, **PROPONE** la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto anual 2019 de la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica Municipal, con toda la documentación que consta en el expediente. INGRESOS 100.000,00 € GASTOS 100.000,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B0FFA00X5P9K8Q1E8T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2018 13:37:05

DOCUMENTO: 20180724986
Fecha: 07/11/2018
Hora: 13:37



SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención y a la Tesorería.

TERCERO: Someter el Presupuesto anual 2019 de la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica Municipal a la aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

Por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Presupuesto anual 2019.

No planteándose observaciones, por cinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se **Aprueba el presupuesto anual 2019 de la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, .**

Y para que así conste y surta efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, a la fecha indicada en pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: D. Juan Borrego López.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B0FFA00X5P9K8Q1E8T6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180724986
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2018 13:37:05	Fecha: 07/11/2018 Hora: 13:37

